INVITACIÓN PÚBLICA
No. MC 026 SECOP II 542 - 2022

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-026- DE 2022.
(De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto No. 1860/2021 articulo 2.2.1.2.1.5.2.)

OBJETO: **"ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SUELOS EN EL ECOSISTEMA ESTRATÉGICO PARAMO CHINGAZA, EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, EL CALVARIO Y SAN JUANITO DEPARTAMENTO DEL META, EN JURISDICCIÓN DE CORMACARENA."**

La Corporacion para el desarrollo sostenible de la Macarena CORMACARENA, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección; para este efecto podrán presentar sus observaciones en la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente

VILLAVICENCIO – META

JUNIO - 2022

CONDICIONES GENERALES

CORMACARENA, invita a todas las personas naturales o jurídicas o cualquier tipo de asociación, a presentar oferta para los bienes o servicios que se pretenden contratar mediante el presente proceso, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

De acuerdo a los estudios previos presentados por la **Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental,** los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria pública para la ejecución del contrato cuyo objeto es la **"ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SUELOS EN EL ECOSISTEMA ESTRATÉGICO PARAMO CHINGAZA, EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, EL CALVARIO Y SAN JUANITO DEPARTAMENTO DEL META, EN JURISDICCIÓN DE CORMACARENA."**, será obligación de los posibles proponentes efectuar la respectiva consulta y conocer las especificaciones técnicas y el contenido de los mismos, para el presente proceso de selección los interesados deberán sujetarse a los términos y procedimiento establecido en esta invitación.

La Corporacion solo admite la presentación de una propuesta por oferente, no se aceptarán propuestas parciales y se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando presente más de una propuesta.

CORMACARENA dará el trámite correspondiente como un derecho de petición a las observaciones recibidas por fuera del término antes señalado, razón por la cual no estará obligado a resolverlas al momento del cierre de la convocatoria. Igualmente, las propuestas deberán presentarse dentro del término establecido en el presente documento y sujetarse a las siguientes condiciones.

Los documentos que regulan la INVITACIÓN PÚBLICA de Mínima Cuantía y el vínculo contractual que derive de la aceptación de la oferta, son los siguientes:

1. Estudios Previos.
2. Invitación Pública.
3. Informe de evaluación.
4. Carta de Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta de la INVITACIÓN PÚBLICA de Mínima Cuantía.

A la presente invitación aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y los postulados que rigen la función administrativa, para elegir al mejor oferente para contratar el objeto ya definido, en concordancia con el Decreto 1860/2021.

Para garantizar el principio de selección objetiva se realizará invitación a través de la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II para escoger la oferta que satisfaga de la mejor manera los requerimientos de la entidad, bajo los siguientes conceptos:

CORMACARENA mantendrá copia digital a través de la plataforma SECOP II y física de todos los documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA de Mínima Cuantía, en la Oficina de Contratación.

Las consultas relacionadas con documentos del presente proceso de selección y recepción de documentos (observaciones, peticiones) se recepcionarán a través de los canales electrónicos que ostenta la Corporación como lo es la plataforma SECOP II implementada por Colombia compra eficiente en la página

www.colombiacompra.gov.co o en caso de presentar fallas en dicha plataforma se recibirán al correo electrónico convocatorias@cormacarena.gov.co

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las Leyes consagran. En caso que la CORPORACIÓN advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta, así mismo se advierte que dicha eventualidad será reportada a los organismos competentes por la entidad.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, artículo 66, 850 de 2003, 1150 de 2007 y 1757 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, el presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma SECOP II, utilizando las herramientas del sistema denominadas "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" o "MENSAJES" si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las observaciones. En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico.

La CORPORACIÓN, por su parte, también enviará todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOPII. Se tendrá por no recibida, la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II.

En los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Las actuaciones que pueden ser afectadas, entre otros, por las fallas son: Observaciones o subsanaciones, publicación de respuestas a las observaciones, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, presentación o apertura de ofertas y publicación de informes de evaluación.

El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento. Dentro del Protocolo de Indisponibilidad se tiene en cuenta las siguientes definiciones:

Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

Entidad Compradora: Para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo mencionado, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

Proveedor: Entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información

Evento: momento clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto la Entidad como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, el proveedor se debe comunicar oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte y con la Entidad. En cualquier evento, la

comunicación con la CORPORACIÓN debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma para cada una de las actuaciones contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para los eventos en los que se registre falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada de la plataforma del Secop II, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: convocatorias@cormacarena.gov.co

Ante una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se hará uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla ya que los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso. En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, la Procuraduría General de la Nación tendrá la opción de a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas; o b) adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del protocolo de indisponibilidad. Durante el transcurso de la Falla, la CORPORACIÓN, comunicará a los interesados por los medios adecuados (a través del correo electrónico de los interesados y se publicara en la página web de la entidad) la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. En uno u otro caso, la Entidad seguirá las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Una vez superada la Falla, la Entidad comunicará su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de selección, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Para los documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, éstos pueden ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

La Entidad exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la CORPORACIÓN no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente1

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos en la invitación pública.

CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se presentarán ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II. Los proponentes deberán revisar todo el contenido de la invitación pública del proceso de selección y deberán diligenciar y contestar el CUESTIONARIO en su totalidad, adjuntando los documentos soporte que correspondan. De igual manera, los proponentes deberán diligenciar los formatos de la invitación pública y adjuntarlos con su oferta. La oferta y los documentos que la conforman deben presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles. La entidad podrá solicitar en cualquier tiempo las aclaraciones o los documentos cuyo contenido presente dudas o no sean comprensibles para la entidad. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas. **LA CORPORACIÓN** sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.

En el evento en que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, estas serán rechazadas. En el caso previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.5, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en la invitación pública, de acuerdo a la fecha y hora de presentación que registre la plataforma SECOP II. Se rechazará la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) cuando no sea presentada en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Vencido el término para presentar ofertas, la CORPORACIÓN realiza su apertura y publica la lista de oferentes. Una vez publicados los informes de verificación y evaluación, la entidad publicará las ofertas y a partir de ese momento cualquier persona puede consultarlas. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal debe proceder de acuerdo con los lineamientos del "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de noventa (90) días contados a partir del momento de la presentación de la oferta. En caso se incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

OFERTAS PARCIALES

Como quiera que la forma de adjudicación sea total, NO se pueden presentar ofertas parciales.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento, reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: **"ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SUELOS EN EL ECOSISTEMA ESTRATÉGICO PARAMO CHINGAZA, EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, EL CALVARIO Y SAN JUANITO DEPARTAMENTO DEL META, EN JURISDICCIÓN DE CORMACARENA"**

1.1 Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	38	19
77	12	17	01

1.3. IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: **CONSULTORIA**

1.4. DEPENDENCIA: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

1.5. NOMBRE DEL SUPERVISOR: Estará a cargo de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental o a quien desde allí se designe.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el ecosistema estratégico paramo Chingaza en los municipios de Villavicencio, El Calvario y San Juanito Departamento del Meta, en jurisdicción de CORMACARENA.

1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DE CORMACARENA:

1. Realizar el registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto;
3. Designar un supervisor para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
5. Permitirle al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
6. Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
7. Pagarle el valor el contrato en los plazos pactados.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir conjuntamente con el Supervisor, el acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la garantía única
2. Velar por el buen manejo de los recursos y la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y obligaciones del contrato.
3. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
4. El contratista debe cumplir: con las obligaciones del sistema integral de seguridad social y parafiscal, acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al mismo en forma periódica, así, prestar el servicio directa y personalmente de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos a entregar.
5. Presentar la información solicitada por la Corporación en el momento que sea requerida.
6. Ejecutar todas las obligaciones derivadas del contrato dentro de los plazos establecidos
7. Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
2. Garantizar la calidad de los servicios suministrados de acuerdo a las especificaciones técnicas dentro de los tiempos exigidos.
3. Cumplir con todas las especificaciones técnicas para el buen desarrollo del contrato aportadas en el estudio previo.
4. Entregar los productos en el lugar y plazo estipulados, conforme al cronograma de ejecución del contrato.
5. Presentar informes para primer pago y uno para la ejecución del 100% del contrato, en medio físico y magnético para proceder al recibo parcial y final de las actividades ejecutadas. Dichos informes parcial y final, contendrá como mínimo la información contenida en las obligaciones especificas y las indicadas por la Supervisión.
6. Las demás obligaciones inherentes a la Naturaleza del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor o interventor.

1.8. REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al Rubro 3202-0900-08-02-02-2-3-2-02-02-008 PROGRAMA: 3202. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS - PROYECTO: 8 Protección y conservación de áreas de importancia estratégica en el departamento del meta, Actividad: Realizar zonificación y régimen de usos adoptados en páramos delimitados, del presupuesto para la actual vigencia fiscal por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS. (**$18.960.778**) M/cte., Incluido IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven si a ello hubiere lugar y con la Disponibilidad Presupuestal No. **1413 del 13 de JUNIO de 2022**.

1.9. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria la contratación y se señala un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOS (02) MESES**; de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

1.10. Valor del Contrato y Forma de pago: El valor del contrato se estima en la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS. (**$18.960.778**) M/cte. Incluido el IVA, si a ello hubiere lugar. y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere, conforme se justifica en el Presupuesto Oficial soportado con los análisis de precios del mercado.

1.11. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

El 100% del valor total del contrato, será pagado de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, y los pagos están sujetos al avance por completo así:

Primer desembolso de 50%, al cumplimiento del 50% de las obligaciones del contrato que corresponde a la obtención de las muestras requeridas para realizar el estudio y análisis físico químico del suelo.

El segundo desembolso y último pago del 50%, con el cumplimiento de la entrega del informe consolidado con el avance de 100%, presentación de los resultados de los estudios y análisis físico químico, con sus respectivos

soportes, este informe deberá ser aprobado por el supervisor del contrato antes del segundo desembolso y terminación correspondiente a la liquidación.

Para cada pago se deben generar soportes requeridos por el supervisor de todas las actividades desarrolladas.

Los pagos correspondientes (parcial y final) deberán contar con el previo Vo.Bo. del supervisor designado por CORMACARENA, y la certificación de recibo a satisfacción de los productos entregados, presentación del informe de ejecución y la factura.

Para efecto del pago (parcial y final), el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007 y sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.

Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORMACARENA, y se deberán adjuntar a la respectiva factura o documento de soporte equivalente; sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento de soporte equivalente se tendrá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Dichos valores serán cancelados al CONTRATISTA dentro los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura debidamente diligenciada, y aprobados los soportes por el supervisor designado para el contrato.

El pago FINAL se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta o documento (informe) de recibido final conforme a la entrega de todos los elementos instalados, de manera completa y aprobada por el supervisor.
- Acta de terminación y acta de liquidación final debidamente suscrita por la Corporación y el Contratista.
- Certificado de paz y salvo de pagos de aportes parafiscales y de seguridad social por el contrato ejecutado.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán proporcional al pago, se realizarán en el Acta de Liquidación.

Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se aplicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o documento de soporte equivalente a CORMACARENA.

PARÁGRAFO: Los valores aquí descritos estarán exentos del cobro de impuestos, tasas y gravámenes, aquellos que fuesen establecidos por las partes, serán asumidos en su totalidad por estos.

2. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto se deberá tener en cuenta por parte del ejecutor del contrato las siguientes especificaciones técnicas.

1. Documento técnico que contenga el cronograma detallado con los tiempos y la secuencia de las actividades identificadas, recolección y análisis de información para el desarrollo del estudio en el ecosistema estratégico tipo paramo.
2. Se deberán realizar el levantamiento de 40 muestras, y el desarrollo de los estudios y análisis Físicos Químicos de las 40 muestras en el ecosistema estratégico tipo paramo, con los siguientes parámetros:

   Textura (método de Bouyoucos).
   CO (Walkley & Black, 1934).
   bases totales.
   acidez intercambiable.
   Ph.
   Capacidad de intercambio catiónico efectiva.
   Nitrógeno total.
   Fósforo.

3. Presentación del informe técnico detallado, con los resultados obtenidos del estudio de análisis de suelos que contengan todos los parámetros Físico Químicos solicitados en el presente contrato.
4. Informe final: Presentar dos (2) copias del informe final, con información digital en CD, DVD O USB, con anexos en físico y demás soportes de ser necesario.

REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR:

Los informes se deberán entregar en idioma español, deberán ser entregados de forma escrita (original y dos copias)

a. Encabezado: objeto y número del contrato. Pie de página: numeración del documento, se deben incluir ilustraciones de los estudios realizados.
b. Los Informes deben tener índice o tabla de contenido.
c. En la margen izquierda debe quedar el espacio suficiente para la encuadernación (mínima de 3 cm).
d. El documento en general deberá ser elaborado y presentado cumpliendo con las respectivas normas técnicas ICONTEC y/o las normas APA.

Con respecto a los anexos:

a. Los archivos magnéticos que correspondan a la copia en papel deben ser exactamente iguales.
b. Los CD o DVD deben tener una etiqueta en donde se describa su contenido.
c. Toda modificación al documento, después de la entrega al Centro de Documentación, debe hacerse con la autorización del supervisor. El texto del documento debe ser completamente legible y sin enmendaduras y no debe dividirse en archivos de manera innecesaria.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: El cronograma para el desarrollo de las actividades contenidas en el contrato de consultoría, será proyectado por el profesional así:

Tabla 1. Cronograma

Actividad	30 DIAS	30 DIAS
Planeación e identificación de sitios de muestreo. (10% EJECUTADO)		
Toma de muestras en campo, desarrollado metodológicamente y entregadas al Laboratorio (40% EJECUTADO)		
Desarrollo de los estudios y análisis Físicos Químicos. (40% EJECUTADO)		
Presentación de los resultados de los estudios y análisis físico químico en medio físico y magnético. (10% EJECUTADO)		

3. REQUISITOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto se halle comprendido el del objeto del presente proceso de contratación y además cumpla con todos los requisitos exigidos.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnicos; la oferta debe remitirse en papel membreteado de la empresa y contendrá la Razón Social, NIT, No. de teléfono, No. de telefax, Dirección, y acompañarse de los siguientes documentos.

JURÍDICOS:

1-Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1): Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende que el oferente acepta todos los términos y condiciones establecidos en la presente invitación.

2-Certificado cámara de comercio: La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que, pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la Capacidad Jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por medio del decreto 1860 de 2021. Un oferente se considerará hábil, salvo en los casos expresamente determinados en la ley, y las condiciones requeridas, ajustadas y aprobadas por la oficina de contratación de la Corporación.
Para determinar la CAPACIDAD JURÍDICA particular, la Corporación admitirá la participación de personas naturales o jurídicas, así como propuestas conjuntas (consorcio o unión temporal); en este último caso el oferente no podrá estar conformado por más de 3 integrantes y para todos los aspectos exigidos en pliego serán sumados los valores o acreditaciones de cada uno de los integrantes. Para los entes asociativos (personas jurídicas), sin excepción, su objeto social deberá permitirles la ejecución de las actividades de ensayos y análisis técnicos, conforme al artículo 99 del Código de Comercio.

Así mismo la persona jurídica oferente, deberá acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de ésta Selección, los siguientes requisitos: a) haber sido legalmente constituida con una duración mínima igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más, y b) que su objeto social comprende las actividades relacionadas con objeto del presente proceso.

3-Autorización del órgano social correspondiente: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

4-Copia del Registro Único Tributario (RUT) - expedido por la DIAN de la persona natural, de la persona jurídica o de los integrantes el consorcio o unión temporal. Donde conste la misma **actividad o código CIIU relacionado en el registro mercantil.**

5-Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

6-copia de la libreta militar para menores de (50) años.

Estos requisitos deben surtirse respecto de la proponente persona natural, del representante legal si es persona jurídica, y para todos y cada uno de los integrantes si es consorcio o unión temporal. La libreta militar solo será exigible a los hombres menores de cincuenta años.

7-Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
Estos requisitos serán objeto de verificación directa por parte de la entidad a través de las páginas Web. (www.procuraduria.gov.co), (www.contraloria.gov.co) y www.antecedentes.policia.gov.co, respectivamente.

8-Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes parafiscales: Las ofertas que sean presentadas por personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha límite para la recepción de ofertas de la presente invitación a cotizar, el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, durante la presente vigencia fiscal, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Esta certificación deberá estar firmada por revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Al no existir norma especial que disponga la forma en que el proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de la cotización vigente y actualizada.

Nota: En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre de la presentación de la oferta.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar la experiencia específica, máximo en un (01) contrato cuyo objeto sea: **"Levantamiento de muestras, estudio y análisis de suelos físicos químicos"**, cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se haya **ejecutado y liquidado**, antes de la fecha del cierre del presente contrato y que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Que el Presupuesto ejecutado sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, es decir que corresponda a 18.96 SMMLV
2. Que el contrato contenga las actividades de **Levantamiento de muestras, estudio y análisis de suelos físicos químicos.**

Los valores deben expresarse en S.M.M.L.V. y/o pesos de acuerdo con el año de suscripción del contrato, según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Lo anterior, deberá acreditarse mediante documento expedido por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Objeto del Contrato, Valor Ejecutado y facturado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación y/o liquidación; igualmente podrá acreditarse con actas de liquidación con las cuales se obtenga la información anterior; certificando su idónea y final terminación. Dichos documentos deberán ser fiel copia del original.

Para efectos de verificar la experiencia tanto general como específica, únicamente será considerado aquel contrato íntegramente iniciado, ejecutado y liquidado en el período fiscal que aplica.

La experiencia que se aporte con entidades de derecho privado, deberá anexar copia de la factura electrónica de cobro en el cual acredite la ejecución del contrato referido

Lo anterior, deberá acreditarse mediante documento expedido por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Objeto del Contrato, Valor Ejecutado y facturado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación o liquidación.

Para certificaciones expedidas por personas naturales o personas jurídicas de naturaleza privada, además de los requisitos antes mencionados, deberán aportar la respectiva factura (s) de venta o documento equivalente expedidos conforme a los requisitos de Ley.

NOTA: Conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 20153 del, no se verificará en el presente caso la capacidad financiera del oferente, al considerar que la forma de pago propuesta, es en todo caso posterior al suministro efectivo de los bienes y proporcional a lo ya recibido y que ha beneficiado a la Corporación.

LIMITACION DEL PRESENTE PROCESO A MIPYMES:

El presente proceso podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se presenten los criterios establecidos en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y De igual forma las mipymes que soliciten la limitación del presente proceso deberán acreditar los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el mismo decreto antes mencionado.

En ese sentido, será responsabilidad de cada proponente tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos en la norma para acreditar las condiciones necesarias para la limitación del proceso a MIPYME, su prueba de su condición y requisitos para proponente plural integrados únicamente por MIPYME.

GARANTIAS:

El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1,2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Para pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 5% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 3 años más, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación laboral por parte del personal empleado en la ejecución de la obra, ésta sea cubierta por este amparo.

CRONOGRAMA: El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación de la invitación,	17 de Junio de 2022. Desde las 04:00 PM en el Portal Único de Contratación a través del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
plazo máximo para observar y solicitar limitación a mipymes	Hasta el 21 de Junio de 2022 a las 06:00 PM – SECOP II
publicación aviso en secop II de limitación o no a mipymes	22 de Junio de 2022 Portal Único de Contratación a través del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
termino para responder observaciones y para expedir Adendas.	El día 22 de Junio de 2022 – SECOP II
Fecha de Cierre para presentar ofertas.	24 de Junio de 2022 hasta las 10:00 A.M. En la Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
verificación requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas y solicitud de aclaraciones o subsanaciones	24 de Junio de 2022 – Instalaciones de Comarcarena
Traslado de Evaluación	El 24 de Junio de 2022. www.colombiacompra.gov.co
Recepción de documentos subsanables y observaciones al informe de evaluación.	Hasta el 28 de Junio de 2022 a las 6:00 PM, SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación.	29 de Junio de 2022. SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta y/o declaratoria desierta de la invitación (publicación de la decisión).	29 de Junio de 2022. www.colombiacompra.gov.co
Legalización contractual -	Dentro de los 3 días hábiles subsiguientes a la actuación anterior

NOTA 1: Todas las horas estipuladas en la presente invitación están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología

NOTA 2: Los términos antes señalados podrán prorrogarse, antes de su vencimiento siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. La prórroga será publicada en la página web (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II. Las reglas para la expedición de adendas, serán las indicadas en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Se atenderán observaciones a la invitación pública siempre y cuando las mismas se reciban dentro de la oportunidad indicada en el cronograma, con antelación al cierre de la convocatoria a fin de tener oportunidad de conocerlas y responderlas, en caso de recibirse observaciones extemporáneas las mismas serán tramitadas como derecho de petición; acorde al contenido del Decreto 1082 de 2015).

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la propuesta del presente proceso de selección se recepcionarán en medio virtual por el proponente, en la pagina web (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II

a) La propuesta deberá presentarse en su totalidad y con documentos legibles.
b) Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva.
c) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por parte de CORMACARENA, se solicita a los Proponentes entregar con la propuesta los formatos incluidos en la invitación pública.

La propuesta se deberá identificar de la siguiente manera:

Asunto: MC- _____ DE 2022. ------ Numero proceso en SECOP II _____

Señores:
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Dirección General
Carrera 44C N° 33B-24 Barzal Alto
Villavicencio (Meta).
Invitación de Mínima Cuantía N° _____.
Objeto: _____.

- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijada para la recepción de propuestas, serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SE TENDRAN EN CUENTA.
- La propuesta deberá ser suscrita por el proponente o su representante legal.
- La propuesta debe entregarse de manera virtual a través de la plataforma virtual SECOP II
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la CORPORACION pueda exigir las aclaraciones que considere necesarias.

2. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas. El proponente no podrá presentar excepciones o alternativas jurídicas, técnicas o económicas a la oferta.

3. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Corporación podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) La no presentación de los documentos en que acrediten la calificación del proponente o que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.
3) Cuando la propuesta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.

4) Cuando no se cumplan los presupuestos legales de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación o el objeto social principal de uno ellos o la actividad mercantil del comerciante no tengan relación directa con el objeto de la contratación.
5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
6) Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
7) Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adenda haya hecho CORMACARENA.
8) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado, aquel no esté acorde con las exigencias de la invitación.
9) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma invitación.
10) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
11) Cuando a juicio de la entidad, no sea posible realizar la selección objetiva de oferentes.
12) Cuando la oferta no se ajuste a los requerimientos técnicos y económicos de la entidad.
13) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
14) Será causal de rechazo las ofertas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios que carguen los documentos requeridos en la Invitación Publica desde un usuario proveedor diferente al proponente plural.
15) No presentar el Anexo No. 05 de Conformación del Consorcio o la Unión Temporal (documento privado).
16) En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en la invitación que procederá el rechazo o la eliminación sin lugar a calificación.

La Entidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

4. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

Para aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección, CORMACARENA expedirá las adendas que se requieran para tal fin, se publicaran en la página Web SECOP II www.colombiacompra.gov.co – Portal Colombia Compra Eficiente

5. PARAMETROS GENERALES DE VERIFICACION Y CALIFICACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, el decreto 1082 del de 2015, modificado y adicionado por artículo 2.2.1.2.1.5.1 del 1860 del 2021 la propuesta ganadora será la que como resultado de la evaluación obtenga el **menor precio ofertado**, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la invitación.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta el proponente deberá presentar el formulario de la propuesta económica, donde incluya en detalle los servicios a prestar por parte del contratista. Adicionalmente, debe señalar el valor unitario de cada bien o servicio, el IVA si lo hubiere y el valor total.

La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. El valor de la propuesta deberá presentarse en el formulario adjunto para el efecto, en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor registrado en la oferta económica discriminando en el formulario de la invitación, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados para cumplir la sumatoria del valor total del objeto contractual; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial.

Las ofertas serán organizadas de menor a mayor valor y en consecuencia, la Corporación seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de existir empate en el valor de las ofertas, la entidad aceptara aquella que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme lo reglado en el numeral 7 del decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio mediante fichas o balotas.

6. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el articulo 3° del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos

lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de

2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o

asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Referir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II a través de la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta (publicados) constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II. En los siguientes eventos:
a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva
b) Cuando no se hubiera presentado ninguna oferta en el presente proceso de selección.
c) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación pública.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante comunicación motivada en la que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes.Contra la Resolución que declare desierta la Invitación Pública procederá el recurso de reposición

9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la CORPORACIÓN libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.

10. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. LA CORPORACIÓN no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

11. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

MARIA PIEDAD MATUS ALVAREZ
Jefe Oficina Contratación

	Nombre completo	Cargo	Firma
Proyecto:	Leidy Baquero	Abogada CPS Oficina Contratación	
Reviso	Jadsiby Pinilla	Abogada CPS Oficina Contratación	

ANEXO Nº 01
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membreteado)

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta.

Referencia: Invitación Publica de Mínima Cuantía No. xxxxx de 2022.

_____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la C.C. Nº. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. XXXX cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX" y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a cumplir con el objeto de la misma, las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la invitación pública.
Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Publica, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
- Que hemos conocido los siguientes adendas a los documentos de la presente invitación pública _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que el valor total de la oferta es de _____
- Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA aceptamos desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente invitación, al email registrado en esta carta remisoria, para todo efecto; y en todo caso, si fallare ese medio electrónico, se considerara surtida al día siguiente de la fijación del respectivo acto o documento en el SECOP
    - La propuesta consta de _____ folios.

Atentamente,
Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
E-mail: _____
Ciudad: _____

_____
Firma

_____
Nombre de quien firma

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SUELOS EN EL ECOSISTEMA ESTRATÉGICO PARAMO CHINGAZA, EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, EL CALVARIO Y SAN JUANITO DEPARTAMENTO DEL META, EN JURISDICCIÓN DE CORMACARENA			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Realización de estudios y análisis Físicos Químicos, en ecosistema estratégico tipo paramo, en jurisdicción de CORMACARENA, ubicado en el departamento del Meta.			

DESCRIPCIÓN	**VALOR**
TOMA DE NUESTRAS, ELEMENTOS DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS	
TRASPORTE DE MUESTRAS	
RESULTADOS Y ANÁLISIS	
TOTAL INCLUIDO IVA	

NOTA: En el valor promedio unitario está incluido: Toma, Análisis y Resultados de muestras, Operador, Recolector y custodia de muestra; Herramientas de Recolección de Muestras (Palin, Botas, Machete); Elementos de Recolección de Muestras (Bolsas, Rótulos); Transporte de los Municipios de Villavicencio, Calvario y San Juanito; Organización, Tabulación y Manejo de Información

Valor total a ofertar: (incluido IVA y demás impuestos) en número y letras XXXX

_____
Firma

(En caso de persona jurídica firma del
Representante legal Indicar el nombre o la razón social del proponente)

El oferente desarrollara y estructurara su oferta técnica y económicamente indicando los valores unitarios, características, marcas, detalles, cantidades y calidades de los bienes y/o servicios que oferta conforme a lo solicitado en el ítem de las obligaciones a cargo del contratista y condiciones técnicas exigidas, las cuales no podrán ser inferiores a las mínimas establecidas en esta invitación.

El proponente desde su oferta deberá cuando sea el caso señalar las marcas de los bienes ofertados por cada ítem, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el comercio nacional y que brinden las calidades y garantías exigidas en el estudio

ANEXO Nº 03

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Nombre o Razón Social:_____ Fecha Expedición:_____

Nit o C.C.:_____ Teléfono:_____

Dirección: _____

Régimen:_____

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	CERTIFICACIONES ANEXAS DE EXPERIENCIA	
	NOMBRE CONTRATANTE (1)	NOMBRE CONTRATANTE (1)
Número contrato u orden (si tiene)		
Objeto del contrato u orden y actividades		
Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)		
Valor del contrato		
Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.		
Firma de quien expide la certificación		

_____

Firma
(En caso de persona jurídica firma del
Representante legal Indicar el nombre o la razón social del proponente

ANEXO 04
COMPROMISO ANTICORRUPCION

OBJETO:

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de CORMACARENA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, Selección MINIMA CUANTIA No. XXXX-2022.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de CORMACARENA, directamente o a través de sus empleados o contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión del proceso de Selección MINIMA CUANTIA No. XXXXX-2022.
5. Nos comprometemos a revelar información que sobre el proceso de contratación de mínima cuantía No. MC -XXX -2022, que nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de sus incumplimientos por muestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____
DIRECCIÓN TELÉFONO

ANEXO 5

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta

PROCESO: Selección De Mínima Cuantía No _____

Los suscritos_____y_____, debidamente autorizadospara actuar en nombre y representación de_____y_____,

manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO o UNION TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada número___que ha abierto esa Entidad para_____y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
A.	%
B.	%

1. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
2. El representante del Consorcio es:_____, identificado con la Cédula de Ciudadanía número_____de_____, quien está expresamente facultado parafirmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución yliquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
3. Denominación del Consorcio: _____

4. La sede del consorcio es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECCION

TELEFONO

CORREO

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

_____

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO o UNION TEMPORAL